

 No se pudo mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Compruebe que el vínculo señala al archivo y ubicaciones correctos.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTOS QUE SE NOTIFICAN MEDIANTE ESTADO ELECTRONICO
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
ESTADO DEL 24 DE JUNIO DE 2020
Secretarial No. 28 Electrónico No. 5

	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
1	13001310500420180024700	ORDINARIO	ANTONIO ESCORCIA GONZALEZ	MINCOMERCIO Y OTRO	16/06/2020	VER CONTENIDO
2	13001310500420180047200	ORDINARIO	KATIA HERRERA SERRET	AFP PROTECCION S.A. Y OTRO	16/06/2020	VER CONTENIDO
3	13001310500420180051600	ORDINARIO	ORLANDO ANGULO PACHECO	NACION- MINCOMERCIO	16/06/2020	VER CONTENIDO
4	13001310500420190004000	ORDINARIO	MARIEN LOAIZA DE GARZON	COLPENSIONES	16/06/2020	VER CONTENIDO
5	13001310500420190007600	ORDINARIO	NANCY MARTIN DE GUETTE	AFP COLFONDOS Y SEGUROS BOLIVAR S.A.	16/06/2020	VER CONTENIDO
6	13001310500420190009200	ORDINARIO	ALVARO RUIZ CAMPILLO	AFP PORVENIR COLPENSIONES	16/06/2020	VER CONTENIDO

El presente Estado se entenderá fijado por el término legal de un día, de conformidad con lo establecido en los Art. 103 y 295 del CGP, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto No. 806 de 2020, en el micrositio asignado a este juzgado en la página Web de la Rama Judicial, no obstante, se conservará en línea para su consulta permanente por cualquier interesado.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-laboral-del-circuito-de-cartagena/34>

Firmado Por:

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946ec602cd367fb00c831ea4f99eb56fd734bd59b0ca4812c5561d8cb0dd42ab**

Documento generado en 23/06/2020 11:26:45 PM